

INFORME DE EVALUACIÓN PREVIA DE IMPACTO EN FUNCIÓN DEL GÉNERO

Nombre:	Anteproyecto de Norma Foral por la que se adapta la Normativa Tributaria del Territorio Histórico de Bizkaia a las modificaciones introducidas en el Concierto Económico por la Ley 10/2017, de 28 de diciembre.
Órgano responsable:	Servicio de Política Fiscal / Secretaría General Técnica
Departamento:	Hacienda y Finanzas



DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE NORMA O PROPUESTA DE ACTO ADMINISTRATIVO DE CARÁCTER GENERAL

<p>Tipo de proyecto de norma o propuesta de acto administrativo de carácter general:</p>	<p>Anteproyecto de Norma Foral por la que se adapta la Normativa Tributaria del Territorio Histórico de Bizkaia a las modificaciones introducidas en el Concierto Económico por la Ley 10/2017, de 28 de diciembre.</p>
<p>Señalar, en su caso, otras normas, planes, etc. relacionados con el proyecto o propuesta:</p>	<ul style="list-style-type: none">-Norma Foral 11/2013, de 5 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades-Norma Foral 12/2013, de 5 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de No Residentes.-Norma Foral 4/2015, de 25 de marzo, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones-Norma Foral 7/1994, de 9 de noviembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.-Norma Foral 9/2014, de 11 de junio, del impuesto sobre los depósitos en las entidades de crédito.-Norma Foral 7/2014, de 11 de junio, del impuesto sobre actividades de juego.-Norma Foral 2/2005, de 10 de marzo, General Tributaria del Territorio Histórico de Bizkaia.
<p>Objetivo/s del proyecto o propuesta:</p>	<p>Con fecha 28 de diciembre del pasado año, se aprobó la Ley 10/2017, de 28 de diciembre, por la que se modifica el Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco, aprobado por la Ley 12/2002, de 23 de mayo, recogiendo el acuerdo primero de la Comisión Mixta del Concierto Económico de 19 de julio de 2017, que convino por unanimidad su modificación con arreglo al mismo procedimiento seguido para su aprobación.</p>



Estas modificaciones obligan a realizar cambios en las Normas Forales reguladoras de los impuestos a fin de adecuar su contenido a la nueva redacción que presenta el Concierto Económico, cambios que tendrán los mismos efectos que la Ley por la que se modifica el mencionado Concierto.

Así, se introducen las adaptaciones pertinentes en las siguientes Normas forales: Norma Foral 11/2013, de 5 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, Norma Foral 12/2013, de 5 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de No Residentes, Norma Foral 4/2015, de 25 de marzo, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, Norma Foral 7/1994, de 9 de noviembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, Norma Foral 9/2014, de 11 de junio, del impuesto sobre los depósitos en las entidades de crédito, Norma Foral 7/2014, de 11 de junio, del impuesto sobre actividades de juego y Norma Foral 2/2005, de 10 de marzo, General Tributaria del Territorio Histórico de Bizkaia.

Se detallan a continuación las modificaciones más relevantes.

En relación con el Impuesto sobre Sociedades y el IVA se actualiza la cifra umbral de volumen de operaciones pasando de 7 a 10 millones de euros a efectos de delimitar la normativa aplicable y las competencias para la exacción y la comprobación en el Impuesto sobre Sociedades y la competencia inspectora y exaccionadora en el IVA.

Por lo que respecta al Impuesto sobre la Renta de no Residentes y en lo que afecta a no residentes con establecimiento permanente, son aplicables similares



modificaciones a las establecidas en el Impuesto sobre Sociedades.

Además, se modifica la administración competente para la exacción y devolución a no residentes sin establecimiento permanente en el supuesto de tributación en volumen de operaciones, que pasa de determinarse en función del domicilio fiscal de la persona que presenta la liquidación en representación del no residente, a determinarse en función de la administración que ejerza la competencia inspectora sobre dicho representante. Asimismo, en la exacción del gravamen especial sobre los premios de determinadas loterías y apuestas a no residentes sin establecimiento permanente se regula como punto de conexión el punto de venta donde se adquiriera el décimo, fracción o cupón de lotería o apuesta premiada.

En referencia al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, con la nueva concertación la exacción del impuesto devengado se atribuye a la Diputación Foral, que aplicará además su propia normativa, en las adquisiciones realizadas por contribuyentes residentes en el extranjero cuando la mayor parte del valor conjunto de los bienes y derechos transmitidos corresponda a los situados en Bizkaia, así como en las sucesiones de no residentes en territorio español cuando la persona heredera resida en Bizkaia y en las donaciones de bienes inmuebles situados en el extranjero a favor de residentes en Bizkaia. Asimismo, se modifica la regla temporal de permanencia de la persona causante o donataria en territorio común o vasco para determinar la normativa a aplicar por parte de las Haciendas Forales, de forma que se aplicarán las normas de territorio común cuando la persona causante o donataria hubiera permanecido un mayor número de días del periodo de los 5 años inmediatos anteriores,



contados desde la fecha de devengo del impuesto.

Por otra parte y en relación con el IVA se ha regulado un nuevo procedimiento de regularización de las cuotas devueltas, para aquellos supuestos en que los y las contribuyentes hubieran estado sometidos a la competencia exaccionadora de una Administración tributaria en los períodos de liquidación anteriores al momento en que inicien la realización habitual de las entregas de bienes o prestaciones de servicios y a otra diferente en los períodos de liquidación posteriores, o cuando haya variado sustancialmente la proporción en la que tributan a las distintas Administraciones, común o forales, en los mencionados períodos de liquidación.

En referencia al Impuesto sobre los Depósitos en las Entidades de Crédito y al impuesto sobre Actividades de Juego se han introducido las adaptaciones pertinentes en la regulación de los puntos de conexión de estas dos figuras tributarias.

Finalmente, en el ámbito de la distribución competencial en la asignación y revocación del NIF de personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica así como de entidades no residentes sin establecimiento permanente, del delito fiscal y de la coordinación de las competencia exaccionadoras e inspectoras cuando concurren varias administraciones, se introducen ajustes en el texto correspondiente a la Norma Foral General tributaria.



Población destinataria del proyecto o propuesta:	<ul style="list-style-type: none"> -Personas físicas. -Personas jurídicas. -Personas físicas y Entidades no residentes en territorio español que, sin mediación de establecimiento permanente, obtengan rentas en el Territorio Histórico de Bizkaia. -Entidades no residentes en territorio español que obtengan rentas mediante establecimiento permanente domiciliado en el Territorio Histórico de Bizkaia. <p>En general todas la personas físicas y jurídicas de los impuestos citados en el apartado anterior</p>
Recursos económicos destinados:	Ninguno.
¿Tiene el proyecto o propuesta algún objetivo vinculado a igualdad de mujeres y hombres ? <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No	

Señalar los objetivos vinculados a igualdad de mujeres y hombres, las medidas incluidas en la norma para dar respuesta a esos objetivos y los indicadores de evaluación (teniendo en cuenta para estos últimos los siguientes criterios de evaluación: coherencia, cobertura, eficacia, eficiencia, equidad, satisfacción, calidad de la información y atención, transparencia, participación, impacto y sostenibilidad):

OBJETIVOS del proyecto o propuesta VINCULADOS A IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES	CUANTIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS	MEDIDAS incluidas en el proyecto o propuesta para dar RESPUESTA A LOS OBJETIVOS	INDICADORES DE EVALUACIÓN propuestos para medir el GRADO DE CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS
No hay			



--	--	--	--

EVALUACIÓN PREVIA DEL IMPACTO EN FUNCIÓN DEL GÉNERO:

Presencia de mujeres y hombres

En caso de que hubiera habido una norma, plan, etc. anterior, ¿cuál ha sido el número de personas beneficiarias o destinatarias?

Como se ha observado las medidas adoptadas suponen la concertación de nuevos impuestos, actualización de puntos de conexión, la desaparición de limitaciones competenciales, la simplificación y el incremento de la coordinación y colaboración con el Estado con lo cual no existen datos sobre las personas beneficiarias de las mismas

¿Cuál ha sido la influencia en mujeres y hombres?

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior como son medidas de nueva implantación se desconoce su influencia .

Aquí se pretende recoger información de datos cuantitativos y cualitativos sobre la población a la que afecta el proyecto o propuesta a través de la búsqueda de información existente (no extraídos de una norma anterior)

Cite la fuente consultada y en las que ha obtenido información relacionada con la población a la que afecta el proyecto o propuesta:

¿Existen desviaciones entre los datos obtenidos de una anterior norma y los obtenidos de estudios o de fuentes oficiales? En caso afirmativo, señale las diferencias encontradas:



No se dispone de datos al efecto

Acceso a los recursos

¿Qué acceso a los recursos tienen mujeres y hombres en el ámbito de actuación del proyecto o propuesta (tiempo, espacio, dinero y recursos económicos, información, educación y formación, empleo y carrera profesional, trabajo doméstico o reproductivo, nuevas tecnologías, servicios de asistencia sanitaria, vivienda, medios de transporte, ocio,...)? Posibilidad de aportar datos que soporten la respuesta dada.	La Diputación Foral de Bizkaia pretende siempre asegurar la igualdad estricta en la aplicación de la normativa que afecta a la ciudadanía y que todas las previsiones que se contienen en ella sean acordes al principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
En el caso de que existieran diferencias en el acceso a los recursos, ¿se van a intentar reducir o eliminar mediante el proyecto o propuesta? ¿De qué manera?	No procede el análisis.
¿Se va a intentar ampliar la autonomía del sexo que esté subrepresentado mediante el proyecto o propuesta? ¿Cómo?	No procede el análisis

Participación en la toma de decisiones

En el caso de que el proyecto o propuesta tenga entidades beneficiarias y no personas, ¿Se tiene en cuenta la desagregación por género que se produce en el máximo órgano de gobierno de las entidades beneficiarias del proyecto o propuesta? ¿Y en las personas que componen las entidades? ¿De qué manera? Posibilidad de aportar datos que soporten la respuesta dada.	No procede el análisis.
---	-------------------------



¿Se fijan medida/s para garantizar una representación equilibrada de mujeres y hombres o al menos una presencia similar de mujeres y hombres al del ámbito del proyecto o propuesta? ¿Cuál/es?	
¿Se ha previsto una representación equilibrada en la elaboración y ejecución del proyecto o propuesta? ¿Cuál ha sido?	No procede el análisis

Normas sociales y valores

Mediante el proyecto o propuesta, ¿Se ayuda a romper con los estereotipos y roles establecidos para mujeres y hombres o la división del trabajo en función del sexo? ¿Y las desigualdades en el valor que se concede a las tareas que desarrollan mujeres y hombres? ¿De qué manera? Posibilidad de aportar datos que soporten la respuesta dada.	No procede el análisis
¿Se tiene en cuenta la diversidad existente dentro de las propias mujeres y de los hombres? ¿De qué manera? Posibilidad de aportar datos que soporten la respuesta dada.	No procede el análisis

Cumplimiento de la normativa en materia de igualdad de mujeres y hombres

El proyecto o propuesta, ¿responde a algún compromiso de una Ley/Plan para la Igualdad de mujeres y hombres o Ley/Plan Sectorial?



Bai / Sí

Ez / No

En caso afirmativo, señalar cuál(es):

¿Se cumple lo indicado por dichas normas o instrumentos jurídicos? ¿O va más allá de lo indicado por las mismas?	No procede el análisis
--	------------------------

¿Se ha incluido en el texto del proyecto de norma o propuesta de acto administrativo de carácter general alguna medida...	Indicar los artículos en que se incluyen las medidas y su descripción	
... para promover la incorporación de la perspectiva de género?	<input type="checkbox"/> Incorporando la igualdad de mujeres y hombres como principio, objetivo o a título declarativo o expositivo	
	<input checked="" type="checkbox"/> Haciendo o promoviendo un uso no sexista del lenguaje	A lo largo de todo el articulado del anteproyecto de la Norma Foral.
	<input type="checkbox"/> Haciendo o promoviendo la utilización de datos desagregados por sexo	
	<input type="checkbox"/> Incluyendo la igualdad de mujeres y hombres como contenido o criterio (de admisión, valoración o ejecución) en procesos selectivos, subvenciones, convenio o actividades, formativas....	
	<input type="checkbox"/> Mejorando el conocimiento de la situación diferencial de mujeres y hombres	



	<input type="checkbox"/> Promoviendo la participación de personas con formación en cuestiones de género y/o entidades que trabajan por la igualdad de mujeres y hombres	
	<input type="checkbox"/> Otras, especificar:	
... de acción positiva?	<input type="checkbox"/> Para las mujeres	
	<input type="checkbox"/> Para la implicación de los hombres a favor de la igualdad de mujeres y hombres	
	<input type="checkbox"/> Otras, especificar:	
... aparentemente neutra pero con un previsible impacto de género positivo?	<input type="checkbox"/> Para víctimas de violencia	
	<input type="checkbox"/> Para familias monoparentales	
	<input type="checkbox"/> Para quienes asumen el cuidado de personas dependientes	
	<input type="checkbox"/> Otras, especificar:	
... para disminuir las desigualdades de las mujeres que sufren múltiple discriminación?	<input type="checkbox"/> Por edad	
	<input type="checkbox"/> Por clase social	
	<input type="checkbox"/> Por opción sexual	
	<input type="checkbox"/> Por discapacidad	
	<input type="checkbox"/> Por etnia y/o raza	
	<input type="checkbox"/> Por origen nacional	
	<input type="checkbox"/> Otras, especificar:	
... prohibitiva o sancionadora?	<input type="checkbox"/> Por incurrir en la discriminación por razón de sexo	
	<input type="checkbox"/> Por hacer un uso sexista del lenguaje y las imágenes	



	<input type="checkbox"/> Otras, especificar:	
Más allá del contenido del proyecto de norma o propuesta de acto administrativo de carácter general, ¿Se ha incluido alguna medida...		Descripción
... dirigida a complementar o incrementar la eficacia de los objetivos y medidas para la igualdad de mujeres y hombres?	<input type="checkbox"/> Acciones de refuerzo a la difusión	
	<input type="checkbox"/> Actuaciones de seguimiento y evaluación	
	<input type="checkbox"/> Adecuación de estadísticas y realización de estudios específicos	
	<input type="checkbox"/> Acciones de información, sensibilización y formación	
	<input type="checkbox"/> Adecuación o adopción de normas, planes o programas	
	<input type="checkbox"/> Elaboración de planes para la igualdad de mujeres y hombres	
	<input type="checkbox"/> Creación de estructuras o servicios	
	<input type="checkbox"/> Otras, especificar:	

Nork sinatuta / Firmado por: GEMMA MARTINEZ BARBARA - Data / Fecha: 2018-07-25
ZERGA POLITIKA ZERBITZUKO BURUA
JEFE/A SERVICIO DE POLÍTICA FISCAL